

Proceso Verbal 11001310300920220000100
Demandante Ingry Yicely Álvarez Ortiz
Demandado Jairo Pinilla Pérez
Secuencia de Reparto 31790 16/12/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 18/02/2022

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo (1º) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Verbal 11001310300920220000100
Demandante: Ingry Yicely Álvarez Ortiz
Demandado: Jairo Pinilla Pérez

En atención al informe secretarial que antecede, comoquiera que la demanda no fue subsanada en tiempo, pues el demandado mantuvo conducta silente, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P.

Segundo: Ordenar la devolución de la demanda y de sus anexos a quien los aportó.

Tercero: Archívese la presente actuación dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a8683068a438b704211be18127bd575a8696f37d63587fb4a1dd47db0b4d86**

Documento generado en 02/03/2022 07:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>